



BARANOA, 12 de noviembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 08078-40-89-001-2015-00287-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPROSAM

DEMANDADO: CARMEN MOLINA DE RIPOLL Y DARIS RIPOLL MOLINA

REFERENCIA: SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual hay solicitud de la parte demandante de terminación del proceso. Informándole la NO existencia de remanentes. Sírvase proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 12 DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación por pago total de la obligación, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN de conformidad al Art. 461 del C G.P., por ser procedente, pero no aceptara la renuncia a términos por no encontrarse coadyuvadas por las demandadas.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por **COOPERATIVA COOPROSAM**, en contra de **CARMEN MOLINA DE RIPOLL Y DARIS RIPOLL MOLINA**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: NO SE ACCEDE a la renuncia a los términos por no encontrarse coadyuvada por las demandadas.

TERCERO: En consecuencia, **CANCÉLENSE** las medidas cautelares vigentes y decretese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

CUARTO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
BARANOA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

YS



Código de verificación:

37bc9521dfdbc0a562f32453d4b0f5ee40e3dd230dd03e84243bd3a1f7c6c3e0

Documento generado en 12/11/2020 12:05:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>